

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ÑUBLE**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. PARQUE FOTOVOLTAICO MONTERRICO SOLAR del "**Parque Fotovoltaico Monterrico Solar**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por la señora Katty Briceño, en representación de Unión Solar SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 07 de marzo de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20251600117, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Ñuble del SEA, mediante la cual se admite a trámite Parque Fotovoltaico Monterrico Solar del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20261610328 a Parque Fotovoltaico Monterrico Solar, de fecha 17 de marzo de 2025.
4. La carta de 12 de mayo de 2026, presentada por Katty Briceño, en representación de Unión Solar SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/16.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble, aprobado mediante Resolución Exenta N° 02 de fecha 26 de septiembre de 2018, modificado mediante Resolución Exenta N° 129, de fecha 19 de agosto de 2021; y la Resolución Exenta RA 119046/729/2025 de 14 octubre de 2025, que renueva nombramiento a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168514150>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de marzo de 2025, la señora Katty Briceño, en representación de Unión Solar SpA, presentó Parque Fotovoltaico Monterrico Solar del proyecto "**Parque Fotovoltaico Monterrico Solar**".
2. Que, con fecha 14 de marzo de 2025, la Dirección Regional de la Región de Ñuble del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20251600117, en virtud de la cual se admitió a trámite Parque Fotovoltaico Monterrico Solar del Proyecto.
3. Que, con fecha 17 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 18 de mayo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 12 de mayo de 2026, Katty Briceño, en representación de Unión Solar SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de julio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Abordar de forma adecuada y exhaustiva las observaciones, rectificaciones y solicitudes de información complementaria contenidas en el ICSARA N°20261610328, emitido el 17 de marzo de 2026, se hace necesario desarrollar nuevos estudios que requieren campañas adicionales en terreno, principalmente asociados a medio biótico, flora, PAS 146 y obras del CAV de suelo.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 30 de julio de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Parque Fotovoltaico Monterrico Solar, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Parque Fotovoltaico Monterrico Solar "**Parque Fotovoltaico Monterrico Solar**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de julio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Parque Fotovoltaico Monterrico Solar "**Parque Fotovoltaico Monterrico Solar**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168514150>

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Any Riveros Aliaga
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble**

NSF

Distribución:

Unión Solar SpA (Titular)

CC:

Marcela Susana Osses Jara (Oficial de Partes)

Francisco Javier Jara Santis (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Parque Fotovoltaico Monterrico Solar

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168514150>